

[5 8 - 2 2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

2 0 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 57/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 45/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de TREINTA (30) soportes para computadoras ALL IN ONE marca EXO.

Que la solicitud fue efectuada por el DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y TELEFONÍA VOIP, mediante el Memorando N° 29/22, con el aval de la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, a los efectos de contar con soportes robustos para mejorar la estabilidad de las computadoras ALL IN ONE utilizadas en su mayoría en los puestos de atención al público.

Que asimismo, sugieren se lleve a cabo una contratación directa por exclusividad a favor de la firma DAIKO S.R.L., en virtud de que las computadoras ALL IN ONE que se



utilizan en este Organismo fueron adquiridas a esa empresa, y las mismas se encuentran en garantía.

Que luce agregada la nota de la firma EXO S.A., a través de la cual informa que la firma DAIKO S.R.L. es distribuidor oficial de esa firma, y la única que puede comercializar el producto en cuestión, sin comprometer la garantía de los equipos.

Que por lo tanto, y con la finalidad de mantener la garantía, la venta e instalación de los soportes cuya adquisición se solicita, debe realizarse a través de la firma antes mencionada.

Que el área requirente estimó el gasto total en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (USD 1.458,00).

Que además se informa que el pedido se encuentra cotizado en moneda extranjera por tratarse de partes de equipos electrónicos y poseer en su mayoría componentes importados.

Que a través del Memorando JG N° 475/22 la JEFATURA DE GABINETE ha avalado la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando DFyC N° 205/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que luce la constancia de envío de la invitación a participar de la convocatoria a la firma DAIKO S.R.L.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

C

M

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 15 de julio de 2022, donde consta la recepción de la propuesta presentada por la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9), por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (USD 1.458,00).

Que a través del Memorando N° 70/22 la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta a lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 109 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L. se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en la Contratación.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta recibida, por un costo unitario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (USD 48,60), lo que hace un total por TREINTA (30) soportes de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (USD 1.458,00).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

C

AY

DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 27/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de TREINTA (30) soportes para computadoras ALL IN ONE marca EXO.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9), por un precio unitario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (USD 48,60), lo que hace un total por TREINTA (30) soportes de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (USD 1.458,00).

ARTÍCULO 3°.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

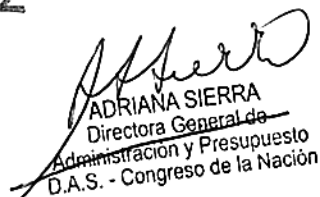
ARTÍCULO 4°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

5 8 - 2 2


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

C